



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**  
**Nº 472-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 27 NOV. 2017

**VISTOS:**

La Resolución Directoral Ejecutiva Nº 467-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y el Informe Legal Nº 652-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 467-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 15 de noviembre de 2017, se designó al Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO VENTANA 01 – SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE, TACNA", la misma que está integrada por las siguientes personas: Ing. Kathia Fedora Zarate García (Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Lima) – Presidente; Ing. Elvio Fernando Huacan Huacan (I.R. de la Dirección Zonal Tacna) – Miembro; y Ing. Zacarías Remigio Chura Huascupi (Supervisor de la Obra) – Miembro;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444, modificada por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, prevé tal situación y dispone que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 210.2 señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, el error material en la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 467-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, es posible rectificar de oficio o a instancia de los administrados, adoptando la formalidad del acto originalmente emitido, conforme a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, en tal sentido, es necesario emitir el acto administrativo correspondiente para proceder a su rectificación;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, modificada por el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el quinto considerando de la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 467-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha



15 de noviembre de 2017, en el extremo que menciona el nombre de los profesionales Ing. Kathia Fedora Zarate García (Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Lima) – Presidente, e Ing. Zacarías Remigio Chura Huascupi (Supervisor de la Obra) – Miembro, debiendo decir Ing. Kathia Fedora Zarate García (Consultora por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego); así como Ing. Carmen Fernández Chillce (Supervisor de la Obra).

**Artículo 2.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 467-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de noviembre, en el extremo del nombre y cargo, debiendo rectificarse en los términos siguientes:

• **DICE:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO VENTANA 01 – SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE, TACNA”, la misma que está integrada por las siguientes personas:

- Ing. Kathia Fedora Zarate García (Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal Lima) – Presidente.
- Ing. Elvio Fernando Huacan Huacan (I.R. de la Dirección Zonal Tacna) – Miembro.
- Ing. Zacarías Remigio Chura Huascupi (Supervisor de la Obra) – Miembro.

• **DEBE DECIR:**

**Artículo 1.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA RIEGO DE LA SECCION LOGEÑA Y DEL CANAL DE RIEGO VENTANA 01 – SECCION CAMULLE, SECCION TELLERIA, SECCION PADRICUCHO, SECCION CASERON, SECCION CHACALAQUITA, SECCION CHURICALA, DISTRITO DE CURIBAYA – CANDARAVE, TACNA”, la misma que está integrada por las siguientes personas:

- Ing. Kathia Fedora Zarate García (Consultora por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego) – Presidente.
- Ing. Elvio Fernando Huacan Huacan (I.R. de la Dirección Zonal Tacna) – Miembro.
- Ing. Carmen Fernández Chillce (Supervisor de la Obra) – Asesor.

**Artículo 3.- DÉJESE** a salvo las demás Disposiciones de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 388-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Dirección Zonal Piura se encargue de publicar en el SEACE, la Resolución Directoral Ejecutiva que apruebe la mencionada contratación.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, [www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN

28 NOV 2017

**RECIBIDO**

POR: *[Firma]* REG. N°  
HORA: 09:30

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

*[Firma]*  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo